

Boletín Oficial Municipal N° 1556
Corrientes, 25 de Noviembre de 2011

Resoluciones:

N° 3113: Aprueba el trámite de Concurso de Precios, para la «Construcción de 300 (trescientos) Nuevos Nichos – Cementerio San Juan Bautista – Anexo I.-

N° 3115: Incorpora al básico el 05% de las sumas correspondientes al Item 063 (Incrementos varios) – Anexo I – Anexo II.-

Juzgado de Faltas N° 2

Causa N° 3102-G-2011 c/ Nuñez, Alejandro.-

Juzgado de Faltas N° 5

Causa N° 17943-G-2011 c/ Gómez Alberá, Bernardo.-

Causa N° 2973-B-2011 c/ Barrios, Oscar Alejandro.-

Causa N° 2910-M-2011 c/ Miérez, Héctor Daniel.

Causa N° 2976-B-2011 c/ Brítez, César Gustavo.-

Causa N° 2954-F-2011 c/ Fernández, Juan.-

Causa N° 2999-E-2011 c/ Encinas, Aristóbulo.-

Causa N° 2980-B-2011 c/ Bequelín, Bernardo.-

Causa N° 2982-S-2011 c/ Solán, Florencia Andrea.-

Causa N° 2984-M-2011 c/ Meza, Sergio Daniel.-

Causa N° 2971-B-2011 c/ Belardi, Mauro.-

Causa N° 2993-P-2011 c/ Pruyas, Tamara.-

Causa N° 2967-B-2011 c/ Barreiro, Julian.-

Causa N° 2994-G-2011 c/ Gómez, Nazareno José de Jesús.-

Causa N° 2930-A-2011 c/ Álvarez, Maximiliano Fabián.-

Causa N° 2978-D-2011 c/ Dri, Mauricio Adrián.-

Causa N° 2902-G-2011 c/ Godoy, Darío Dionicio.-

CIUDAD DE CORRIENTES,
REPUBLICA ARGENTINA».-

Dra. Teresita B. Olmedo
Juez

Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

OFICIO N° 1600

Corrientes, 11 de Noviembre de 2011

CAUSA N° 2902/G/2011 C/

GODOY DARIO DIONICIO, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el FALLO N° 660, de fecha 12 de Octubre de 2011. AUTOS... VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO. 1°).....2°) **INHABILITAR al Sr. GODOY DARIO DIONICIO, DNI N° 35.305.431**, de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días corridos, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducido en estado de ebriedad.» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, _ Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) **Disponer**

que el Sr. **GODOY DARIO DIONICIO, DNI N° 35.305.431**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B. O. M. 1413 4°)... **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al 12° de la Ordenanza N° 2081/90-Boletín Municipal N° 378) 5°)... 6°)...7°)...**FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 – DRA. M. E. J. ANDINO- ABOGADA – S E C R E T A R I A , MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. Teresita B. Olmedo
Juez

Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, asimismo, dicho acto administrativo -N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Concurso de Precios, para la Contratación Directa de la Obra: «Construcción de 300 (trescientos) Nuevos Nichos, en el Cementerio San Juan Bautista, de nuestra Ciudad».-

Artículo 2: Adjudicar a la firma: «G.E.C. S.A.», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego de Condiciones Generales, Oferta, Presupuesto, Curva de Inversiones, Plan de Trabajos e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 249/348 y 375 y vta.-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 7°, Inciso a) sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11: 1174/02, cuyos topes de contratación

fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10 y N° 146/11.-

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: «G.E.C.S.A.» C.U.I.T. N° 30-70877197-6, por la suma total de \$ 684.354,27 (Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con Veintisiete Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5: La Secretaría de Economía y Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, Previa constitución de las siguientes **Garantías de Contrato: 5%** (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparación: 5%** (cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 7: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señores

notificación del presente, «por conducido en estado de ebriedad.» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, _ Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3°) Disponer que el Sr. GOMEZ NAZARENO JOSE DE JESUS, DNI N° 34.800.386**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B. O. M. 1413 4°)... **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al 12° de la Ordenanza N° 2081/90-Boletín Municipal N° 378) **5°)... 6°)... 7°)... FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 – DRA. M. E. J. ANDINO- ABOGADA – S E C R E T A R I A , MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. Teresita B. Olmedo
Juez
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1591
Corrientes, 11 de Noviembre de 2011

CAUSA N° 2930/A/2011 C/ ALVAREZ MAXIMILIANO FABIAN, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el FALLO N° 646, de fecha 07 de Octubre de 2011. AUTOS... VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO. **1°).....2°) INHABILITAR al Sr. ALVAREZ MAXIMILIANO, DNI N° 35.450.898**, de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días corridos, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducido en estado de ebriedad.» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, _ Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3°) Disponer que el Sr. ALVAREZ MAXIMILIANO, DNI N° 35.450.898**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B. O. M. 1413 4°)... **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de

conocimiento. (Conforme al 12° de la Ordenanza N° 2081/90-Boletín Municipal N° 378) **5°)... 6°)...7°)...FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 – DRA. M. E. J. ANDINO- ABOGADA – S E C R E T A R I A , MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

**Dra. Teresita B. Olmedo
Juez**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1593

Corrientes, 11 de Noviembre de 2011

CAUSA N° 2978/D/2011 C/ DRI MAURICIO ADRIAN, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el FALLO N° 678, de fecha 07 de Octubre de 2011. AUTOS... VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO. **1°).....2°) INHABILITAR al Sr. DRI MAURICIO ADRIAN, DNI N° 36.548.534**, de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días corridos, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto propulsado, a contar desde la

notificación del presente, «por conducido en estado de ebriedad.» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, _ Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3°) Disponer** que el **Sr. DRI MAURICIO ADRIAN, DNI N° 36.548.534**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B. O. M. 1413 **4°)...** **EMPLAZAR:** al Encartado de autos, para que dentro de un plazo perentorio de 48 (cuarenta y ocho) horas de notificado la presente proceda a la obtención de la Licencia de Conducir respectiva, la que deberá ser presentada en la fecha de obtención a los efectos de ser retenida en el Juzgado, hasta el vencimiento de la inhabilitación dispuesta en el Art. 2, de la presente **5°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al 12° de la Ordenanza N° 2081/90-Boletín Municipal N° 378) **6°)...** **7°)...****8°)...****FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 – DRA. M. E. J. ANDINO- ABOGADA – SECRETARIA, MUNICIPALIDAD DE LA**

Resolución N° 3113

Corrientes, 23 de Noviembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 1787-D-2011, caratulado: «Dcción. De Cementerios y Defunciones – Sta. Construcción 300 Trescientos Nichos Cementerio San Juan Bautista», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/23 la Sra. Directora de Cementerios y Defunciones, solicita la construcción de 300 (trescientos) nuevos nichos, en el Cementerio San Juan Bautista, de nuestra Ciudad; anexando estadísticas de permisos otorgados por ésta Dirección, durante los meses de Enero a Diciembre de 2010 y de Enero a Mayo de 2011.-

Que, a fojas 25 la Secretaria General de Gobierno, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.-

Que, a fojas 28/81 la Subsecretaria de Obras Públicas adjunta Proyecto, Cómputo, Presupuesto y Pliego – Concurso de Precios, elaborado por la Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano.-

Que, a fojas 85 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.-

Que, de fojas 86/373 y vta. obran Formulario de Invitación a empresas del medio, con sus respectivos presupuestos y Acta de Apertura de Sobres.-

Que, de fojas 375 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySPN° 127/11, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y validas: 1.- Empresa G.E.C. S.A.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 684.354,27 (Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 27/100).- 2.- Empresa CANALES S.A.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 685.166,89 (Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 89/100).- 3.- Empresa CONAR S.R.L.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 694.678,41 (Pesos Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 41/100).- Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa G.E.C. S.A.-...».-*

Que, de fojas 376/377 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 146/11.-

Que, de fojas 381 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada

contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28° siguiente y concordante), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** Especificaciones técnicas particulares, **c)** Bases y condiciones legales generales, **d)** Especificaciones técnicas generales, **e)** Documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica

elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DÉCIMO PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los Días del mes de de 2011.-

Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al 12° de la Ordenanza N° 2081/90-Boletín Municipal N° 378) **5°)... 6°)...7°)...FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 – DRA. M. E. J. ANDINO- ABOGADA – S E C R E T A R I A , MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. Teresita B. Olmedo
Juez

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1583

Corrientes, 11 de Noviembre de 2011

CAUSA N° 2993/P/2011 C/ PRUYAS TANARA, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el FALLO N° 659, de fecha 12 de Octubre de 2011. AUTOS... VISTOS...CONSIDERANDO..FALLO. **1°).....2°) INHABILITAR al Sr. PRUYAS TANARA JUAN JOSE, DNI N° 36.469.719**, de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días corridos, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto propulsado,

a contar desde la notificación del presente, «por conducido en estado de ebriedad,» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, _ Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3°) Disponer que el Sr. PRUYAS TANARA JUAN JOSE, DNI N° 36.469.719**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B. O. M. 1413 **4°)...** **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al 12° de la Ordenanza N° 2081/90-Boletín Municipal N° 378) **5°)... 6°)...7°)...FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 – DRA. M. E. J. ANDINO- ABOGADA – S E C R E T A R I A , MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. Teresita B. Olmedo
Juez

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1585**Corrientes, 11 de Noviembre de 2011****CAUSA N° 2967/B/2011 C/**

BARREIRO JULIAN, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el FALLO N° 614, de fecha 30 de Septiembre de 2011. AUTOS... VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO. 1°).....2°) **INHABILITAR al Sr. BARREIRO JULIAN, DNI N° 32.673.539**, de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días corridos, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducido en estado de ebriedad.» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, _ Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) **Disponer** que el Sr. **BARREIRO JULIAN, DNI N° 32.673.539**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B. O. M. 1413 4°)... **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su

toma de conocimiento. (Conforme al 12° de la Ordenanza N° 2081/90-Boletín Municipal N° 378) 5°)... 6°)...7°)...**FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 – DRA. M. E. J. ANDINO- ABOGADA – S E C R E T A R I A , MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. Teresita B. Olmedo
Juez

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1590**Corrientes, 11 de Noviembre de 2011****CAUSA N° 2994/G/2011 C/**

GOMEZ NAZARENO JOSE DE JESUS, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el FALLO N° 666, de fecha 13 de Octubre de 2011. AUTOS... VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO. 1°).....2°) **INHABILITAR al Sr. GOMEZ NAZARENO JOSE DE JESUS, DNI N° 34.800.386**, de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días corridos, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto propulsado, a contar desde la

Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO

Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Empresa «**G.E.C.S.A.**», representada en este acto por el Señor, acreditando domicilio en calle N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «**LA**

CONTRATISTA»; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «Construcción de 300 (trescientos) Nichos Colectivos en Cementerio San Juan Bautista, Corrientes-Capital, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 249/348, del Expediente N° 1787-D-2011 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ **684.354,27** (Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con Veintisiete Centavos), aprobada por Resolución N°/.....-

CUARTA: «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos

producido una afectación financiera y presupuestaria superior.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene plenas facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Incorporar al básico el 05% de las sumas correspondientes al ítem 063 (Incrementos Varios) conformado por los incrementos No remunerativos ya otorgados en períodos anteriores.-

Artículo 2: Otorgar un incremento escalafonado al básico de \$ 15,00 para la Clase 1 a \$ 98,56 para la Clase 18.-

Artículo 3: Aprobar a partir del 01 de octubre de 2011 la Escala Salarial para el personal de Planta Permanente y Planta No Permanente (Ordenanza N° 3641) que se detalla en el ANEXO I y que forma parte de la presente.-

Artículo 4: Garantizar a partir del 01 de octubre de 2011 un salario mínimo neto para los trabajadores municipales comprendidos en la Ordenanza 3641 de \$ 2.100,00 (DOS MIL CIEN PESOS) mensuales, excluyéndose de su cálculo las Asignaciones familiares vigentes en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 5: Asegurar en el marco de la medida de recomposición

salarial, un incremento mínimo neto asegurado, excluyendo las asignaciones familiares, de \$ 100,00 (CIEN PESOS) a todos los agentes municipales.-

Artículo 6: Otorgar un incremento de \$ 75,00 (SETENTA Y CINCO PESOS) a partir del 01 de octubre de 2011 en la bonificación «Plus por rendimiento» (Código 159-Ordenanza N° 1777/88 y modificatorias) que percibe actualmente el personal de barrido y recolección de residuos pertenecientes al área de Higiene Urbana.-

Artículo 7: Aprobar el Acta – Acuerdo suscripta por los integrantes de la Comisión de Relaciones Laborales, que como ANEXO II se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General de Gobierno.-

Artículo 9: Dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos y a la Dirección General de Cómputos.-

Artículo 10: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

de comunicarle que se ha dictado el FALLO N° 657, de fecha 11 de Octubre de 2011. AUTOS... VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO. 1°).....2°) **INHABILITAR al Sr. BEGUELIN BERNARDO, DNI N° 27.789.561**, de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días corridos, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducido en estado de ebriedad.» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, _ Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) **Disponer que el Sr. BEGUELIN BERNARDO, DNI N° 27.789.561**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B. O. M. 1413 4°)... **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al 12° de la Ordenanza N° 2081/90-Boletín Municipal N° 378) 5°)... 6°)...7°)...**FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 – DRA. M. E. J. ANDINO- ABOGADA –**

**S E C R E T A R I A ,
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CORRIENTES,
REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. Teresita B. Olmedo
Juez
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1574
Corrientes, 09 de Noviembre de 2011

**CAUSA N° 2982/S/2011 C/
SOLARI FLORENCIA ANDREA,** que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el FALLO N° 675, de fecha 18 de Octubre de 2011. AUTOS... VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO. 1°).....2°) **INHABILITAR al Sr. SOLARI FLORENCIA ANDREA, DNI N° 36.515.082**, de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días corridos, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducido en estado de ebriedad.» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, _ Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) **EMPLAZAR:** al Encartado de autos, para que dentro de un plazo perentorio de 48 (cuarenta y ocho) horas de notificado la presente proceda a la

obtención de la Licencia de Conducir respectiva, la que deberá ser presentada en la fecha de obtención a los efectos de ser retenida en el Juzgado, hasta el vencimiento de la inhabilitación dispuesta en el Art. 2, de la presente **4°) Disponer** que el **Sr. SOLARI FLORENCIA ANDREA, DNI N° 36.515.082**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B. O. M. 1413 **5°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al 12° de la Ordenanza N° 2081/90-Boletín Municipal N° 378) **6°)...** **7°)...** **8°)...** **FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 – DRA. M. E. J. ANDINO- ABOGADA – S E C R E T A R I A , MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. Teresita B. Olmedo

Juez

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1582

Corrientes, 11 de Noviembre de 2011

CAUSA N° 2971/B/2011 C/ BELARDI MAURO, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el FALLO N° 636, de fecha 06 de Octubre de 2011. AUTOS... VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO. **1°).....2°) INHABILITAR al Sr. BELARDI MAURO ALEJANDRO, DNI N° 34.297.937**, de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días corridos, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, <por conducido en estado de ebriedad.> (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, _ Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3°) Disponer** que el **Sr. BELARDI MAURO ALEJANDRO, DNI N° 34.297.937**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B. O. M. 1413 **4°)...** **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de

Resolución N° 3115

Corrientes, 23 de Noviembre 2011.

VISTO:

El Acta acuerdo presentada por los integrantes de la Comisión de Relaciones Laborales constituida por Resolución N° 20/10, de la Ordenanza N° 3641, 1777, 2642 y Ley Provincial N° 5941, y; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actual gestión es primordial recomponer la situación salarial del personal municipal.-

Que, en el periodo 2008-2009 se otorgaron incrementos escalonados de carácter No remunerativos- código (063) – que a la actualidad y luego de las recomposiciones salariales ya otorgadas por esta gestión aún asciende al 23% del sueldo básico.-

Que, la política salarial de esta gestión ha sido no solamente otorgar exclusivamente incrementos salariales remunerativos, si no también sanear los aumentos No remunerativos otorgados con anterioridad.-

Que, en ese marco, se ha logrado llevar en la actualidad los haberes Remunerativos al 77% de la nómina.-

Que, los recursos humanos son el elemento más valioso con que cuenta la Comuna para el cumplimiento de los objetivos y fines que persigue esta gestión, por lo que considera vital importancia incrementar en la medida de las posibilidades los salarios de los agentes.-

Que, con tal motivo y haciendo hincapié en las metas que se ha propuesto este Departamento Ejecutivo, se irá llevando progresivamente el ítem No Remunerativo Incrementos Varios (Código 063) a 0%, incorporando este rubro básico, lo que convertirá estas sumas en remunerativas y bonificables.-

Que, los objetivos de la Comisión de Relaciones Laborales son el tratamiento de los temas estatutarios y escalafonarios del personal municipal, como así también los que específicamente tienen que ver con la situación salarial de los mismos.-

Que, por medio de la misma sus integrantes firman el acuerdo al que han arribado los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (A.O.E.M.) de Corrientes; con respecto a la recomposición salarial de los trabajadores comprendidos en el Estatuto Único para el personal municipal Ordenanza N° 3641 a partir del 01 de octubre de 2011.-

Que, la Ordenanza N° 1777/88 crea la escala salarial diferencial remunerativa y de condiciones laborales aplicables al personal de recolección de residuos, disposición, barrido y limpieza.-

Que, la recomposición salarial se efectúa en el marco del compromiso asumido por el Departamento Ejecutivo Municipal de destinar el 50% del punto extra de coparticipación municipal dispuesto por Ley Provincial N° 5941 para los municipios correntinos a partir del 01 de Julio de 2011, premisa ésta que en la práctica se ha superado, ya que las sucesivas medidas adoptadas han

ANEXO II**ACTA ACUERDO MESA DE RELACIONES LABORALES**

En la Ciudad de Corrientes a los 17 días del mes de Octubre de dos mil once, siendo las 12:00 horas, se deja constancia del acuerdo alcanzado entre los integrantes de la Mesa de Relaciones Laborales. Se encuentran presentes los Sres. Cr. Martín Miguel Barrionuevo, Dr. Lucas Ferrero y Cra. Cecilia Custidiano, en su carácter de representantes del Departamento Ejecutivo y la Sra. Graciela E. Flores, la Sra. Cristina E. Lugo y la Sra. Nancy Mabel Balbuena, representantes de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (A.O.E.M.) de Corrientes.-

Luego de analizar pormenorizadamente la mejor forma de asignar los recursos que oportunamente se habían acordado distribuir en una tercera etapa para recomponer las remuneraciones de los trabajadores municipales, se ha resuelto: 1) Aplicar a partir del 01/10/2011 la escala de remuneraciones que se detalla en el Anexo I de la presente dando así inicio a un proceso de recuperación de los coeficientes determinados en el Régimen de Remuneraciones del Escalafón Municipal (Ordenanzas 1525 y 1981),

la que se hará incorporando al básico el 05% de las sumas correspondientes al rubro Incrementos Varios (ítem 063) y otorgando un incremento escalonado al básico de \$ 15,00 para la Clase 1 a \$ 98,56 para la Clase 18, 2) Garantizar un Salario Mínimo Neto de Bolsillo para los trabajadores municipales comprendidos en el Estatuto Único para el Personal (Ordenanza 3641) de \$ 2.100,00 (Dos Mil Cien Pesos) mensuales, excluyéndose de su cálculo las asignaciones familiares que rigen en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, 3) Asegurar un incremento mínimo neto asegurado, excluyendo las asignaciones familiares de \$ 100,00 (Cien Pesos) a todos los agentes municipales, 4) Incrementar en \$ 75,00 (Setenta y Cinco Pesos) el plus por rendimiento que percibe el personal de Higiene Urbana (Código 159). No siendo para más se da por finalizada la reunión.-

JUZGADO DE FALTAS N° 2**OFICIO N° 2219**

Corrientes, 21 de Noviembre de 2011

FALLO N° 910 de fecha 16/11/2011
Causa N° 3102/N/2011 C/NUÑEZ ALEJANDRO

FALLO: II) INAHABILITAR a NUÑEZ ALEJANDRO

conocimiento. (Conforme al 12° de la Ordenanza N° 2081/90-Boletín Municipal N° 378) 5°)...6°)...7°)...FDO. **DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 – DRA. M. E. J. ANDINO- ABOGADA – S E C R E T A R I A , MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. Teresita B. Olmedo
Juez

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1565

Corrientes, 09 de Noviembre de 2011

CAUSA N° 2954/F/2011 C/ FERNANDEZ JUAN, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el FALLO N° 643, de fecha 07 de Octubre de 2011. AUTOS... VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO. 1°).....2°) **INHABILITAR al Sr. FERNANDEZ BENITEZ, VICTOR JUAN JOSE, DNI N° 29.089.764**, de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días corridos, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto propulsado, a contar desde la notificación del presente,

«por conducido en estado de ebriedad.» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, _Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) **Disponer que el Sr. FERNANDEZ BENITEZ, VICTOR JUAN JOSE, DNI N° 29.089.764**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B. O. M. 1413 4°)... **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al 12° de la Ordenanza N° 2081/90-Boletín Municipal N° 378) 5°)... 6°)...7°)...FDO. **DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 – DRA. M. E. J. ANDINO- ABOGADA – S E C R E T A R I A , MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. Teresita B. Olmedo
Juez

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1568**Corrientes, 09 de Noviembre de 2011**

CAUSA N° 2999/E/2011 C/ ENCINAS ARISTOBULO, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el FALLO N° 682, de fecha 19 de Octubre de 2011. AUTOS... VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO. **1°).....2°) INHABILITAR al Sr. ENCINAS ARISTOBULO, DNI N° 11.404.623**, de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días corridos, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducido en estado de ebriedad.» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, _ Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3°) Disponer que el Sr. ENCINAS ARISTOBULO, DNI N° 11.404.623**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B. O. M. 1413 **4°)...** **EMPLAZAR:** al Encartado de autos, para que dentro de un plazo perentorio de 48 (cuarenta y ocho) horas de notificado la presente proceda a la obtención de la Licencia de Conducir respectiva, la

que deberá ser presentada en la fecha de obtención a los efectos de ser retenida en el Juzgado, hasta el vencimiento de la inhabilitación dispuesta en el Art. 2, de la presente **5°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al 12° de la Ordenanza N° 2081/90-Boletín Municipal N° 378) **6°)...** **7°)...** **8°)...** **FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 – DRA. M. E. J. ANDINO- ABOGADA – SECRETARIA, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. Teresita B. Olmedo
Juez
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1570**Corrientes, 09 de Noviembre de 2011**

CAUSA N° 2980/B/2011 C/ BEGUELIN BERNARDO, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos

ANEXO I**ESCALA DE REMUNERACIONES ESCALFON MUNICIPAL****VIGENTE A PARTIR DEL 01/10/2011**

NIVEL	ASIGNACIÓN CLASE
18	\$ 2.508,40
17	\$ 2.189,52
16	\$ 1.912,26
15	\$ 1.671,15
14	\$ 1.579,77
13	\$ 1.496,33
12	\$ 1.420,82
11	\$ 1.351,82
10	\$ 1.289,87
9	\$ 1.227,74
8	\$ 1.176,63
7	\$ 1.129,86
6	\$ 1.087,53
5	\$ 1.049,09
4	\$ 1.014,10
3	\$ 968,50
2	\$ 928,69
1	\$ 894,16

Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al 12° de la Ordenanza N° 2081/90-Boletín Municipal N° 378) 6°)...7°)...8°)... FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 – DRA. M. E. J. ANDINO- ABOGADA – S E C R E T A R I A , MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-

Dra. Teresita B. Olmedo

Juez

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1553

Corrientes, 04 de Noviembre de 2011

CAUSA N° 2973/B/2011 C/ BARRIOS OSCAR ALEJANDRO, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el FALLO N° 630, de fecha 05 de Octubre de 2011. AUTOS... VISTOS...CONSIDERANDO..FALLO. 1°).....2°) **INHABILITAR al Sr. BARRIOS OSCAR ALEJANDRO, DNI N° 24.855.678**, de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días corridos,

para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducido en estado de ebriedad.» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, _ Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) **Disponer** que el Sr. **BARRIOS OSCAR ALEJANDRO, DNI N° 24.855.678**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B. O. M. 1413 4°)...**OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al 12° de la Ordenanza N° 2081/90-Boletín Municipal N° 378) 5°)...6°)...7°)... **FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 – DRA. M. E. J. ANDINO- ABOGADA – SECRETARIA, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. Teresita B. Olmedo

Juez

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1555

Corrientes, 04 de Noviembre de 2011

CAUSA N° 2910/M/2011 C/ MIEREZ HECTOR DANIEL, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el FALLO N° 598, de fecha 29 de Septiembre de 2011. A U T O S ... VISTOS...CONSIDERANDO..FALLO. 1°).....2°) **INHABILITAR al Sr. MIEREZ HECTOR DANIEL, DNI N° 27.358.185**, de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días corridos, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducido en estado de ebriedad.» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, _ Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) **Disponer** que el Sr. **MIEREZ HECTOR DANIEL, DNI N° 27.358.185**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B. O. M. 1413 4°)... **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial

Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al 12° de la Ordenanza N° 2081/90-Boletín Municipal N° 378) 5°)...6°)...7°)...**FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 – DRA. M. E. J. ANDINO- ABOGADA – S E C R E T A R I A , MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. Teresita B. Olmedo

Juez

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1557

Corrientes, 04 de Noviembre de 2011

CAUSA N° 2976/B/2011 C/ BRITZ CESAR GUSTAVO, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el FALLO N° 598, de fecha 29 de Septiembre de 2011. AUTOS... VISTOS...CONSIDERANDO..FALLO. 1°).....2°) **INHABILITAR al Sr. BRITZ CESAR GUSTAVO, DNI N° 26.235.863**, de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días corridos, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto propulsado,

a contar desde la notificación del presente, «por conducido en estado de ebriedad.» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, _ Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3°) Disponer** que el Sr. **BRITZ CESAR GUSTAVO, DNI N° 26.235.863**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B. O. M. 1413 **4°)... OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al 12° de la Ordenanza N° 2081/90-Boletín Municipal N° 378) **5°)...6°)...7°)...FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 – DRA. M. E. J. ANDINO- ABOGADA – S E C R E T A R I A , MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA».-**

Dra. Teresita B. Olmedo
Juez
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1557**Corrientes, 04 de Noviembre de 2011**

CAUSA N° 2976/B/2011 C/ BRITZ CESAR GUSTAVO, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el FALLO N° 598, de fecha 29 de Septiembre de 2011. AUTOS... VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO. **1°).....2°) INHABILITAR al Sr. BRITZ CESAR GUSTAVO, DNI N° 26.235.863**, de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días corridos, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducido en estado de ebriedad.» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, _ Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3°) Disponer** que el Sr. **BRITZ CESAR GUSTAVO, DNI N° 26.235.863**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B. O. M. 1413 **4°)... OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de

MARCELO D.N.I. N° 18.869.924, domiciliado en: Zarate N° 3068 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 30 días corridos desde el 16/11/2011 hasta el 16/12/2011, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **NUÑEZ ALEJANDRO MARCELO** D.N.I. N° 18.869.924, domiciliado en: Zarate N° 3068 de esta ciudad capital, **asista a la Escuela de conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analía E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la ciudad de
corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 5

LEVANTASECUESTRO
COMUNICAINHABILITACION
Y PARTISIPACION EN LA
ESCUELADECONDUCCION

OFICIO N° 1551**Corrientes, 04 de Noviembre de 2011**

CAUSA N° 17493/G/2011 C/ GOMEZ ALBERTO BERNARDO, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el FALLO N° 688, de fecha 24 de Octubre de 2011. A U T O S ... VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO. **1°).....2°) INHABILITAR al Sr. GOMEZ ALBERTO BERNARDO, DNI N° 33.064.217**, de esta Ciudad Capital, por el término de 90 días corridos, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducido en estado de ebriedad.» (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, _ Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3°) Disponer** que el Sr. **GOMEZ ALBERTO BERNARDO, DNI N° 33.064.217**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B. O. M. 1413 **4°)... 5°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial